

Información Registral expedida por:

RICARDO F. SIFRE PUIG

Registrador/a de la Propiedad de MOLINA DE SEGURA Nº 2

C/ Eduardo Linares. Bl. 2; Esc. 1, Bajo Pt. 2
30500 - MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Teléfono: 968386253

Fax: 968641665

Correo electrónico: molinadesegura2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64ZH32Z3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **CO 1005/2025-26041508030773161**

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REG. DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA N° 2
C/ Eduardo Linares. BL. 2; Esc. 1, Bajo Pt. 2
30500 - Molina de Segura (Murcia)
TLF: 968-386253 - FAX: 968-641665

Fecha: QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

FINCA DE MOLINA DE SEGURA N°: 57375
CRU: 30019000889684

DESCRIPCIÓN

Naturaleza de la Finca: **URBANA: VIVIENDA.**

Situación: MOLINA DE SEGURA CP:30500 CALLE LA PAZ n° SN, planta 2

Urbanización: U.A. 16 DEL P.G.O.U. DE MOLINA, PARCELAS 49-A Y 49 BARRIO SAN ANTONIO

Superficies:

- SUP. CONSTRUIDA: 133,23 - SUP. ÚTIL: 102,82

Cuota: diecisiete enteros, setenta y ocho centésimas por ciento . Núm. de la Propiedad Horizontal 6

Referencia Catastral: 7443221XH5174C0006KK

Linderos:

Frente, ZAGUAN DE ENTRADA, PARTE CON ESCALERAS DE ACCESO A LAS PLANTAS.

Derecha, CON LA VIVIENDA TIPO A DE ESTA PLANTA.

Izquierda, CON CALLE GREGORIO MIÑANO.

Fondo, CON CALLE LA PAZ.

Denominación: BARRIO SAN ANTONIO

DESCRIPCION: VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA, DE TIPO B, DISTRIBUIDA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS.

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO SEIS. Vivienda situada en la planta segunda, del edificio levantado sobre las PARCELAS 49-A y 49-F, incluidas en la UNIDAD DE ACTUACION 16 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MOLINA DE SEGURA, sito en BARRIO SAN ANTONIO. Tiene su acceso por la calle La Paz. Es de tipo B, con una superficie construida de ciento treinta y tres metros, veintitrés decímetros cuadrados, para una útil de ciento dos metros, ochenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias y servicios. Linda, tomando su frente por el de su puerta de entrada: frente, con el zaguán de entrada, parte con escaleras de acceso a las plantas; derecha entrando, con la vivienda tipo A de esta planta; izquierda, con calle Gregorio Miñano; y espalda o fondo, con calle La Paz. Su cuota de participación es de diecisiete enteros y setenta ocho centésimas de otro por ciento.

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

JOSE RODRIGUEZ IMPERIAL, con N.I.F. número 29.060.871-A, en cuanto a **LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 17 de junio de 2004, ante el/la Notario Don Santiago Augusto Ruiz Rodríguez con número de protocolo 1621/2004.

INSCRIPCIÓN: 3ª / **TOMO:** 1457 / **LIBRO:** 608 / **FOLIO:** 92 / **FECHA:** 20 de agosto de 2004.

CARGAS VIGENTES

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC**, en garantía de un préstamo por SETENTA Y DOS MIL euros de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE euros; intereses de demora hasta un máximo de VEINTISIETE MIL euros; unas costas y gastos judiciales de CATORCE MIL CUATROCIENTOS euros; con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 31 de agosto de 2030.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª y 4ª.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6

- Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON SANTIAGO AUGUSTO RUIZ RODRÍGUEZ, de MOLINA DE SEGURA, el día 12 de agosto de 2003, con número de protocolo 1607.

INSCRIPCIÓN: 2ª / **TOMO:** 1457 / **LIBRO:** 608 / **FOLIO:** 92 / **FECHA:** 20 de octubre de 2003.

Tiene a su margen nota de fecha 14 de enero de 2.022, acreditativa de haber sido expedida CERTIFICACIÓN del Art. 688.1 L.E.C. para su ejecución, en los autos nº 230/2020 del Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Molina de Segura.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC**, un préstamo por SETENTA Y OCHO MIL euros de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA euros; intereses de demora hasta un máximo de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros; unas costas y gastos judiciales de QUINCE MIL SEISCIENTOS euros; con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 31 de agosto de 2030.

- Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON SANTIAGO AUGUSTO RUIZ RODRÍGUEZ, de MOLINA DE SEGURA, el día 17 de junio de 2004, con número de protocolo 1621.

INSCRIPCIÓN: 3ª / **TOMO:** 1457 / **LIBRO:** 608 / **FOLIO:** 92 / **FECHA:** 20 de agosto de 2004.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC**, un préstamo por NOVENTA Y TRES MIL CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS euros de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de



VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS euros; intereses de demora hasta un máximo de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS euros; unas costas y gastos judiciales de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS euros; con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 05 de julio de 2030.

- Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON CARLOS DE ANDRÉS-VÁZQUEZ MARTÍNEZ, de ALCANTARILLA, el día 08 de junio de 2005, con número de protocolo 2174.

INSCRIPCIÓN: 4^a / **TOMO:** 1457 / **LIBRO:** 608 / **FOLIO:** 92 / **FECHA:** 17 de agosto de 2005.

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, en garantía de un préstamo por TREINTA Y TRES MIL euros de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA euros; intereses de demora hasta un máximo de NUEVE MIL NOVECIENTOS euros; unas costas y gastos judiciales de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ euros; con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 08 de febrero de 2016 con fecha de vencimiento del 08 de febrero de 2031.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

- Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON ERNESTO RUIZ RODRIGUEZ, de MOLINA DE SEGURA, el día 08 de febrero de 2016, con número de protocolo 240.

INSCRIPCIÓN: 5^a / **TOMO:** 1457 / **LIBRO:** 608 / **FOLIO:** 145 / **FECHA:** 14 de marzo de 2016.

Se subroga la hipoteca de la inscripción 2^a de esta finca en favor de la entidad **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, Una **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, en garantía de un préstamo por NOVENTA Y TRES MIL CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS euros de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS euros; intereses de demora hasta un máximo de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS euros; unas costas y gastos judiciales de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS euros; con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 05 de julio de 2030. La anterior entidad acreedora "Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito", mediante escritura otorgada el 14 de Septiembre del 2.006 ante el Notario de Almería Don Alberto Agüero de Juan, número 3.944 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil, pasó a denominarse "Cajamar Caja Rural, Soc. Coop. de Crédito", a su vez, ésta ha sido sustituida, por fusión de ella con otra, por la Entidad de nueva creación, denominada "Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito", con C.I.F. F04743175, a virtud de escritura otorgada el 16 de Octubre de 2.012, ante el Notario de Valencia Don Emilio V. Orts Calabuig, 2.050 de Protocolo; la cual ha cambiado su denominación por la actual, en virtud de escritura de 4 de Diciembre del 2.015 otorgada ante el Notario de Almería Don Lázaro Salas Gallego, n° 1.614 de Protocolo, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil..

- Formalizada por instancia autorizada el día 07 de julio de 2020.



INSCRIPCIÓN: 6ª / **TOMO:** 1960 / **LIBRO:** 991 / **FOLIO:** 2 / **FECHA:** 31 de julio de 2020.

Se subroga la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca en favor de la entidad **HOIST FINANCE SPAIN SLU**, en garantía de un préstamo por NOVENTA Y TRES MIL CATORCE CON SETENTA Y CUATRO euros de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO euros; intereses de demora hasta un máximo de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES euros; unas costas y gastos judiciales de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CINCO euros; con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 05 de julio de 2030.

- Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, de MADRID, el día 20 de diciembre de 2022, con número de protocolo 6653.

INSCRIPCIÓN: 7ª / **TOMO:** 1960 / **LIBRO:** 991 / **FOLIO:** 2 / **FECHA:** 08 de marzo de 2023.

Se subroga la hipoteca de la inscripción 5ª de esta finca en favor de la entidad **HOIST FINANCE SPAIN SLU**, en garantía de un préstamo por TREINTA Y TRES MIL euros de principal; intereses ordinarios hasta un máximo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA euros; intereses de demora hasta un máximo de NUEVE MIL NOVECIENTOS euros; unas costas y gastos judiciales de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ euros; con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 08 de febrero de 2016.

- Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, de MADRID, el día 20 de diciembre de 2022, con número de protocolo 6653.

INSCRIPCIÓN: 7ª / **TOMO:** 1960 / **LIBRO:** 991 / **FOLIO:** 2 / **FECHA:** 08 de marzo de 2023.

ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO a favor de la entidad **FLASH-CAR LEVANTE SERVICIOS SL** con C.I.F. número B30503213, para responder de un total de 32.140,00 euros del principal; otra cantidad en concepto de gastos, intereses y costas de ejecución de 9.642,00 euros.

. PRORROGADA POR LA ANOTACIÓN LETRA D, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2.025- Trabado por JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº2 MOLINA DE SEGURA, el día 04 de julio de 2024, en procedimiento nº 327/2019;

ANOTACION LETRA: C / **TOMO:** / **LIBRO:** / **FOLIO:** / **FECHA:** 21 de agosto de 2024.

EXPEDIDA **CERTIFICACIÓN** de Dominio y Cargas con fecha 9 de enero de 2.025, para el procedimiento que causó la **Anotación de Embargo C**, de fecha 7 de febrero de 2.022, y **Prorrogada** dicha **Anotación letra C por la Anotación letra D**, durante cuatro años más desde la fecha de la expedición de dicha certificación, de conformidad con la STS 237/2021, de 4 de mayo.



OTROS DERECHOS

Tipo : CONCURSO Y APERTURA FASE LIQUIDACION

A favor de : JOSE RODRIGUEZ IMPERIAL

DON JOSE RODRIGUEZ IMPERIAL con NIF 29060871-A ha sido declarado en estado de concurso y declarada abierta la fase de liquidación en procedimiento de declaración concurso 1005/2025 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Murcia, según la anotación letra E de fecha 10 de diciembre de 2025. Convertida dicha anotación en inscripción según la inscripción 9ª de la finca 57.375, de fecha 03 de marzo de 2026.-

Autoridad : JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA

Fecha documento : 20/11/2025 Juicio/Autos: 1005/2025.

Inscripción Eª de fecha 10 de diciembre de 2025

Sin perjuicio de la existencia de Afecciones Fiscales.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL ---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOLINA DE SEGURA 2 a día quince de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23004128F80BA1F4

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).